

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2021 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda Especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional n.º expte. 121/04 a nombre de don Antonio Pastor López.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Antonio Pastor López, con NIF 74300532K, cuyo último domicilio conocido es C/ del Carmen, 16, 30170 Mula que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 26 de julio de 2004, la concesión de la Ayuda Especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional expediente n.º 121/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentado preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16 - Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2020 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda Especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional n.º expte. 136/03 a nombre de doña Segunda Ángeles Suárez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999

de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Segunda Ángeles Suárez, con NIF 04888615B, cuyo último domicilio conocido es C/ San Marcos, 8 - 3.º D, 30002 Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, la denegación de la Ayuda Especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional expediente n.º 136/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentado preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16 - Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1963 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º Expte. 156/04 a nombre de don Brígido Palazón Candel.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Brígido Palazón Candel, con NIF 27459730F, cuyo último domicilio conocido es C/ Francisco Caravaca, 27, 30600, Archena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M. se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, de desistimiento de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, expediente. n.º 156/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de